



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 13 de marzo de 2003

- ORDENANZA N° 807/03 -

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Zulma Rosa Vázquez, con fecha 3 de octubre de 2002,
El Expediente N° 440, generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar,

Que obra en el expediente un diagnóstico social realizado por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Andacollo en la que informa el estado de hacinamiento que padece actualmente,

Que en consecuencia es ineludible resolver en forma apremiante el inconveniente suscitado,

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

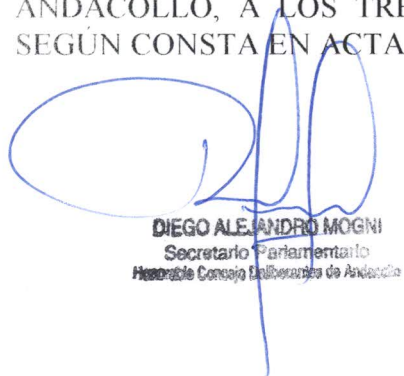
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora **ZULMA ROSA VAZQUEZ DNI N° 27.495.642**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.

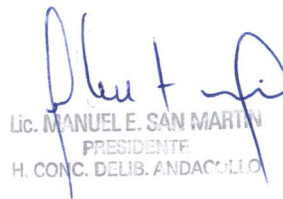
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie de 354,11 m² y tiene como destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 351.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO